

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

198**VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, en cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado la modificación correspondiente a la tasa número 11, ordenanza fiscal reguladora de los servicios de piscina y de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Real Decreto Legislativo, se somete a información pública por un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Velilla de San Antonio, a 22 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Julio Sánchez Alarilla.

(03/3.779/10)